



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1426 /18

Buenos Aires,

21 SET 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>21,09,18</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos para el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 158, M.P.D); por los/as Dres./as. Federico Eduardo ADLER, Gisela Gabriela BALBIANO, María Lina CARRERA, Natalia Evelyn FARRINGTON, Natalia Ruth LARUCCIA, Sabrina Noelia MAÑAS, Gustavo Maximiliano NEBOZENKO, María Sandra ORILLO, Nadia PÉREZ, Ramiro Javier RUA, Jorge STORNELLI; en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN N° 1244/17), en adelante "el reglamento",

Y CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del listado de inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. ADLER, Federico Eduardo (DNI Nro. 34851602, Registro Nro. 40). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.

2. BALBIANO, Gisela Gabriela (DNI Nro. 30037167). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

3. CARRERA, María Lina (DNI Nro. 35969974, Registro Nro. 83). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
4. FARRINGTON, Natalia Evelyn (DNI Nro. 33021922, Registro Nro. 15). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
5. LARUCCIA, Natalia Ruth (DNI Nro. 29655835, Registro Nro. 113). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartados 3 y 4 del Reglamento aplicable.
6. MAÑAS, Sabrina Noelia (DNI Nro. 35515651, Registro Nro. 152). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartados 2 y 4 del Reglamento aplicable.
7. NEBOZENKO, Gustavo Maximiliano (DNI Nro. 29144098, Registro Nro. 130). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartados 1, 2 y 4 del Reglamento aplicable.
8. ORILLO, María Sandra (DNI Nro. 17930578). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.
9. PÉREZ, Nadia (DNI Nro. 27500106). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.
10. RUA, Ramiro Javier (DNI Nro. 25646724, Registro Nro. 80). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
11. STORNELLI, Jorge (DNI Nro. 23804012). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.

II. Ahora bien, toda vez que a la fecha han sido subsanadas las falencias enrostradas por parte de los/as Dres. /ras. Adler, Farrington, Mañas, Nebozenko y Rua, habrá de hacerse lugar al recurso interpuesto e incluirlos/as en los listados de inscriptos correspondientes.

III. En la medida en que los/las postulantes que se mencionan a continuación han adelantado a su recurso en archivo adjunto copia simple de la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c) del



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

Reglamento aplicable, y/o se han comprometido en adjuntarla en copia certificada; por ese motivo, se hará lugar a sus solicitudes, debiendo las mismas acompañar la documentación pertinente con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del presente concurso, bajo apercibimiento de sus exclusiones, a saber: Dras. Carrera y Laruccia.

IV. Tratamiento de las presentaciones de los/as Dres/as. Balbiano, Orillo, Pérez y Stornelli:

Las Dras. Balbiano, Orillo y Pérez remitieron dentro del plazo reglamentario su Formulario Uniforme de Inscripción a casillas de correos inexistentes, a saber: "inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar", "inscripcionconcursos@mpd.gov.ar", "inscripcionaconcurso@mpd.gov.ar", respectivamente, en lugar de dirigirlo a la cuenta habilitada a tal efecto "inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar". En el caso del Dr. Stornelli, el envío fue dirigido erróneamente a la casilla "inscripciónconsuros@mpf.gov.ar".

Dichos errores fueron advertidos por las/los postulantes al concurrir a la Secretaría de Concursos con el propósito de entregar la documentación acreditante de sus antecedentes, en los términos del Art. 18, Inc. b), del reglamento aplicable.

Con respecto a la Dra. Balbiano, personal de la Secretaría de Concursos constató que efectivamente remitió su intención de inscribirse al concurso de referencia el día 10 de agosto del corriente año a las 23:30 hs. En el mismo sentido se constató por Secretaría que la Dra. Orillo remitió su correo electrónico el 29 de julio de 2018 a las 16:21 hs. y el Dr. Stornelli lo expidió el 10 de agosto de 2018 a las 11:26 hs.

STELLA MARIS MART\xcdNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACI\x33N

Las Dras. Balbiano y Orillo manifestaron que por un error material involuntario consignaron incorrectamente la dirección de correo electrónico y solicitan sean incluidas en el Listado de

Inscriptos.

DR. CAROLINA MATORRN
PROSECRETARIA LITRADA
DEFENSOR\xEDA GENERAL DE LA NACI\x33N

La Dra. Pérez manifestó que remitió oportunamente el formulario uniforme de inscripción pertinente, dentro del plazo reglamentario -2 de agosto de 2018 a las 12:26 hs.- y que por un error

USO OFICIAL

tipográfico consignó la dirección “*inscripcionaconcurso@mpd.gov.ar*”, en lugar de la correcta “*inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar*”. Reconoce y asume que fue un error propio que no pudo verificar sino hasta la presentación de la documentación de sus antecedentes en la sede de la Secretaría de Concursos, y en ese orden de ideas explicó: “*...y atento que me fue propuesto por personal de la Secretaría presentarme en su sede, abrir mi correo electrónico y demostrar que intenté enviarlo en la fecha declarada, manifiesto que al tratarse de un Outlook de dominio del Ministerio Público Fiscal de la CABA (*naperez@fiscalias.gob.ar*) me resulta imposible acceder desde dispositivos (computadoras o teléfonos) distintos al que dispongo en mi puesto de trabajo*”. Adjunta a su recurso de reconsideración, la impresión y captura de pantalla del correo electrónico remitido a la dirección mal consignada y el Formulario Uniforme de Inscripción que fuera remitido en aquella oportunidad, solicitando que haga lugar a su reconsideración y se la incluya en el listado de inscriptos.

El Dr. Stornelli, por su parte, explicó “*...dicho incumplimiento obedeció a un simple error personal. El mismo consistió en haber enviado erróneamente el formulario de inscripción al correo electrónico inscripción-concursos@mpf.gov.ar, el cual corresponde a la oficina de concursos del Ministerio Público Fiscal, en lugar de inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar. Dicho email, quedó registrado en mi computadora personal luego de haberme inscripto en el concurso N° 115 de aquel Ministerio*”. Manifestó su deseo de poder participar del concurso, se haga lugar al recurso y, en consecuencia, se lo incorpore al Listado de inscriptos del Concurso N° 158 MPD.

En estos casos, dado que la ausencia de recepción oportuna de los correos electrónicos con los respectivos formularios de inscripción obedeció a errores materiales imputables a los/as recurrentes, pero cuyas voluntades de participar en el concurso surgen con claridad conforme la documentación que fuera aportada, al constatar que en los correos electrónicos se encontraban como archivos adjuntos sus respectivos Formularios Uniformes de Inscripción al Concurso N° 158 MPD, y que éstos cumplen con las condiciones reglamentarias vigentes, se los/as incluirá en el Listado de Inscriptos correspondiente.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por los/as Dres. /as. Adler, Balbiano, Farrington, Mañas, Nebozenko, Orillo, Rúa, Pérez y Stornelli y, en consecuencia, incluirlos/as en el Listado de Inscriptos del presente trámite concursal.

II.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración deducidos por las Dras. Carrera y Laruccia, e incluirlas en el Listado de Inscriptos con el alcance establecido en el considerando III de la presente.

III.- CONFECCIÓN SE Y PUBLÍQUESE
un nuevo Listado de Inscriptos en el Concurso N° 158 del MPD.

Regístrate, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL